

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alzira

**2025/08641 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la aprobación de las bases generales de la campaña bonos de comercio del municipio para la activación del consumo en el comercio local.**

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de l'Ajuntament d'Alzira, reunido en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

13.- 8083/2024 - Área de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos. Aprobación bases generales de la Campaña bonos de comercio de Alzira para la activación del consumo en el comercio local.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase actividades y prestar cuántos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Alzira entiende que el estímulo de la actividad económica y el apoyo al tejido empresarial de la ciudad mediante subvenciones que favorezcan su difusión quedaría encuadrado en el marco del que se establece en el artículo 25 dado que contribuye a satisfacer necesidades de la comunidad vecinal.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, aprobada definitivamente por el Pleno el día 29 de enero de 2020, contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, y tiene el contenido mínimo del artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, como instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas, que responde a la necesidad impuesta por la Ley 38/2003 general de subvenciones de elaboración de un documento de conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsible y las fuentes de financiación, a fin de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

Considerando los objetivos estratégicos y líneas de subvención recogidas en el Plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento, y en concreto, el objetivo estratégico 10: Fomento Económico y Ocupación, dentro del cual está la Línea de subvención 10.8. Subvenciones Bonos de comercio de Alzira, (aplicación presupuestaria 4330 22635).

Resultando que desde el Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Alzira, con la competencia atribuida para las materias de fomento económico y ocupación, ha elaborado las Bases Generales de la Campaña bonos de comercio de Alzira para la activación del consumo en el comercio local del siguiente tenor literal:

**VER ANEXO**

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Generales de la campaña bonos de comercio de Alzira para la activación del consumo en el comercio local, que regirán el procedimiento y régimen de concesión de las ayudas a otorgar a través de esta.

Segundo.- Publicar las Bases Generales de la campaña bonos de comercio de Alzira para la activación del consumo en el comercio local en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Alzira, 14 de julio de 2025.—La concejal delegada, Gemma Alós Sospedra.





## **BASES BONOS DE COMERCIO ALZIRA**

### **PREÁMBULO**

Por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, fue declarado el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia, estado de alarma que fue prorrogado por el Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre.

El impacto de las medidas excepcionales adoptadas desde el inicio de la declaración de la pandemia de la Covid-19 por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 y de la declaración de los estados de alarma supuso la limitación de la actividad económica de todos los sectores económicos y, especialmente, de aquellos más vulnerables.

Superada la crisis sanitaria, y tras 7 ediciones de bonos de comercio se hace necesario continuar dando respuesta por parte de las administraciones públicas al comercio local, máxime en el contexto actual de elevada inflación y en plena era de la digitalización y el ecommerce.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Alzira, mediante esta convocatoria pretende implantar unas medidas de apoyo, con el objetivo de reactivar la actividad económica y la promoción del comercio minorista local.

El objetivo es proteger el interés general de la ciudadanía de Alzira, apoyando a las personas autónomas, microempresa y pequeña empresa, para conseguir que se produzca una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas.

Entre todas las propuestas estudiadas para llevar a cabo esta reactivación, el Ayuntamiento de Alzira, y con el acuerdo del consejo asesor de comercio municipal, ha optado por continuar con la medida, en su día innovadora, de los bonos de comercio, cuyo objetivo es inyectar recursos en la economía local.

A lo largo de estas 7 ediciones se han emitido un total de 12.750 bonos, que han supuesto una inyección de 1.075.000 € en la economía local.

Vista la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV núm. 8433, de 28/11/2018).

Vista la Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV núm. 9355, de 06/06/2022).

Vista la Resolución de la consellera de innovación, industria, comercio y turismo de fecha 28 de noviembre de 2024, de las ayudas convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2024 (DOGV núm. 9760, de 05.01.2024).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el mismo sentido el mismo artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase actividades y prestar cuántos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Este artículo en la suya apartado h), hace referencia a la competencia municipal en Información y Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, pudiéndose encuadrar la actividad comercial en esta competencia.

Es el objetivo del Ayuntamiento de Alzira, contribuir a la promoción económica con esta ayuda al consumo y a la vez, promover la dinamización de las actividades comerciales de Alzira con estos incentivos.

## **1ª- OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE USO**

Los bonos de comercio son ayudas al ciudadano para reactivar la economía local y que se formalizan a través de "Tarjetas electrónicas prepago de 100€", en las cuales el ciudadano abona una parte y el Ayuntamiento otra, con el objetivo de que se consuman en todos los establecimientos de Alzira que figuran adheridos a la Tarjeta de Alzira, tanto, comercios, servicios, como hostelería, pudiendo limitar su uso a algún sector en concreto, según la convocatoria específica.

## **2ª- CUANTÍA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y EMISIÓN**

El detalle de la distribución de la aportación del ciudadano y el Ayuntamiento es la siguiente:

Los "**Bonos de Comercio**" tendrán un valor de **100 €** de los cuales, el ciudadano aportará 60 € y el Ayuntamiento de Alzira 40 €.

Dicha distribución representa una contribución del total del bono, del 60% por parte del ciudadano y del 40% por parte del consistorio.

### **3ª- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que realicen sus compras en los establecimientos de Alzira adheridos a la "Tarjeta de Alzira".

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a 1 BONO POR PERSONA POR IMPORTE DE 100 €, la cual deberá figurar obligatoriamente en la agenda de reserva de citas que se habilitará a tal efecto.

Únicamente se admitirá la venta del bono, a la persona que presente la autorización firmada por el titular que figure en la agenda de la reserva de citas.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que los compradores de los bonos deberán que firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento con estos requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.

### **4ª- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS**

El procedimiento de concesión de las ayudas vendrá determinado por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva que determina el arte. 23 de la Ley General de Subvenciones y el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, sobre el contenido de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El criterio para el otorgamiento de los bonos de comercio será el orden establecido por el momento de la fecha de compra (día y hora).

### **5ª- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y PLAZO**

Con el objetivo de dotar de máxima transparencia al procedimiento se habilitará una "Agenda de cita previa" a través de la web <https://www.idea-alzira.com/bonos-comercio> en la cual los interesados deberán indicar su DNI y sus datos personales.

Sólo se realizará la venta del bono a las personas cuyo DNI figure en la "Agenda de cita previa".

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemesí, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, con el límite de compra de 1 bono por persona por importe de 100 € estipulado a la base 3.<sup>a</sup>.

Las cantidades no consumidas a la fecha de finalización de la campaña, quedarán sin posibilidad de utilizarse, reintegrándose al Ayuntamiento de Alzira por parte de Caixa Popular.

#### **6<sup>a</sup>.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La cuantía total máxima de las ayudas destinadas para la finalidad regulada por estas Bases Generales quedará establecida en las convocatorias correspondientes.

Este gasto irá a cargo de la partida presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 4330 22635 y 4330 22636 "Bonos ayuda comercio alzireño" del presupuesto municipal del ejercicio que corresponda. A pesar de esto, esta partida podrá ser ampliada con créditos provenientes de convocatorias anteriores con gastos inferiores a las inicialmente previstas, o como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

#### **7<sup>a</sup>.- CONTROL DE LAS AYUDAS**

El beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención del Ayuntamiento de Alzira, dado que la corporación local podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que considere adecuados, el destino de las cuantías otorgadas en relación con el fin del presente programa de ayudas municipales.

#### **8<sup>a</sup>.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS**

1.- El órgano competente para la concesión de las ayudas contempladas en las presentes bases resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a esta concesión, como prórroga de plazos, modificaciones justificadas o cualquier variación de las condiciones particulares de la concesión, las cuales resolverá conforme a la normativa reguladora correspondiente.

#### **9<sup>a</sup>.- COMPATIBILIDAD**

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con las ayudas y aportaciones recibidas otras entidades públicas o privadas.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La concesión y cuantía de las ayudas reguladas en las presentes Bases estará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilidad a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento de Alzira.

Se faculta el Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, para dictar todas las normas que sean necesarias para el desarrollo del que se dispone en estas Bases.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las presentes Bases será resuelto por la Junta de Gobierno Local.>>

Consta en el expediente informe-propuesta emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos.

Y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 1681/2023, de fecha 26 de junio de 2023, modificado por el decreto 1698/2023, de 29 de junio, por el decreto 1039/2024, de 3 de octubre, y por el decreto 95/2025, de 30 de enero, por cuyo tenor se delegan en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponden inicialmente al Alcalde.